

# BOLESA DE MADRID: — Cotización oficial del 13 de Julio de 1927.

VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY	ÚLTIMO MERCADO ESPAÑOL		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Din. simbólica	CAMBIOS DE HOY	
FECHA	CURS	%	Pesetas	Cts.	ACCIONES	Pesetas	%	%	
<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>									
<i>En el pago de Madrid</i>									
<i>Al contado.</i>									
12-7-927	69,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	69,50	12-7-927	616,50	Banco de España.....	800	650,00	
12-7-927	69,50	> E, de 25.000 >	69,50	12-8-927	480,00	Banco Hipotecario de España...	800	480,00	
12-7-927	69,60	> D, de 12.500 >	69,50	12-7-927	240,00	Banco Español de Crédito.....	800	240,00	
12-7-927	69,60	> C, de 5.000 >	69,55	6-7-927	181,80	Banco Hispano-Americano.....	500	200,00	
12-7-927	69,60	> B, de 2.500 >	69,55	11-7-927	201,00	Compañía Arrond. de Tabacos.	500		
12-7-927	69,60	> A, de 500 >	69,50	11-7-927	142,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
12-7-927	69,25	> G, de 100 >	69,50	11-7-927	99,50	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500		
12-7-927	69,25	> H, de 50 >	69,50	11-7-927	38,00	carera España... (Ordinarias...)	500		
<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>									
<i>Estampillada.</i>									
6-7-927	83,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	84,50	12-7-927	485,00	Unión Española de Explosivos...	100	478,00	
11-7-927	84,35	> E, de 12.000 >	84,60	12-7-927	618,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	478	614,00	
11-7-927	84,40	> D, de 6.000 >	85,00	12-7-927	519,50	Idem Norte de España.....	478		
11-7-927	84,75	> C, de 3.000 >	85,00	4-7-927	82,00	Banco Español Rio de la Plata.	500 pesos	53,00	
12-7-927	85,25	> B, de 1.000 >	85,35	<b>OBLIGACIONES</b>					
12-7-927	85,50	> A, de 500 >	86,00	29-4-927	451,00	Bonos del Banco de España.....	500		
12-7-927	85,50	> G, de 100 >	86,00	12-7-927	88,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	88,75	
12-7-927	85,50	> H, de 50 >	86,00	12-7-927	99,40	Idem id. id. ....	500	99,40	
<b>4 POR 100 AMORTIZABLES</b>									
11-6-927	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	87,65	12-7-927	110,00	Idem id. id. ....	500	109,75	
11-7-927	87,00	> D, de 12.500 >	87,65	12-7-927	99,25	Idem del Banco de Crédito Lo-	500	99,00	
12-7-927	87,65	> C, de 5.000 >	87,65	11-7-927	76,00	cal.....	500		
12-7-927	87,65	> B, de 2.500 >	87,65	7-7-927	97,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500		
12-7-927	87,65	> A, de 500 >	87,65	9-5-927	84,50	Serie A.	500	97,00	
<b>5 POR 100 AMORTIZABLES</b>									
6-7-927	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	93,10	8-7-927	77,00	F. C. M. Z. A. Va-	500		
12-7-927	93,00	> E, de 25.000 >	93,10	22-3-927	72,40	ladolid a Ariza.....	500		
12-7-927	93,00	> D, de 12.500 >	93,20	22-3-927	70,75	1.ª serie.	500		
12-7-927	93,50	> C, de 5.000 >	93,50	22-3-927	70,75	Idem Norte de Espa-	500		
12-7-927	93,50	> B, de 2.500 >	93,50	18-5-921	63,00	ña. Emisión 17 de	500		
12-7-927	93,50	> A, de 500 >	93,50	21-12-924	62,15	Enero de 1905.....	500		
<b>5 POR 100 AMORTIZABLES</b>									
<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
18-7-927	92,90	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.	92,45	28-5-925	84,00	Idem del Banco de Crédito Lo-	500		
18-7-927	92,80	> E, de 25.000 >	92,45	<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>					
12-7-927	92,80	> D, de 12.500 >	92,45	12-7-927	99,00	Obligaciones.....	500	99,00	
12-7-927	92,75	> C, de 5.000 >	92,45	23-8-927	98,00	Expropiaciones del Exterior.....	500		
12-7-927	92,75	> B, de 2.500 >	92,50	12-7-927	87,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
12-7-927	92,75	> A, de 500 >	92,50	12-7-927	86,75	Idem id. 1915.....	500		
<b>DEUDA FERROVIARIA</b>									
<b>AMORTIZABLE 5 POR 100</b>									
12-7-927	102,50	Serie A.....	102,00	21-4-927	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
12-7-927	102,50	" B.....	102,00	<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>					
11-7-927	102,00	" C.....	102,00	4 por 100 perpetuo al contado.....	392,200	<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>			
<b>PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a</b>									
<b>22,90 pesetas por 100 francos.—175.000 a 22,95.</b>									
<b>25.000 a 23,00.</b>									
<b>LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a</b>									
<b>23,41 pesetas una.—1.000 a 23,50.</b>									
<b>NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars</b>									
<b>a 5,38 pesetas uno.</b>									

Gaceta de Madrid.-Núm. 195 17 Julio 1927 Anexo único. — Página 367

**SUBASTAS****MINISTERIO DE MARINA****INTENDENCIA GENERAL****NEGOCIADO PRIMERO**

Para la adquisición de 9.000 toneladas de carbón español, para las atenciones de nuestros Arsenales, se celebrará en este Ministerio un concurso de proposiciones libres en la forma determinada en el Real decreto de 7 de Agosto de 1925 (*Diario Oficial de Marina* núm. 176), y reglas aprobadas por Real orden de 18 del mismo mes y año (*Diario Oficial* del mismo Ministerio, núm. 185 del susodicho año).

Las condiciones facultativas que los carbonos deberán reunir, serán las determinadas en las Reales órdenes de 7 de Septiembre de 1923 (*D. O.* número 204) y 27 de Mayo de 1926 (*Diario Oficial* núm. 147).

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se admitirán, en horas hábiles de oficinas, en el Negociado primero de la Intendencia general de este Ministerio, durante el plazo de treinta días a contar de la fecha de la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* o *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo*, que insertare en último término este anuncio. Estas proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo, y estarán extendidas en papel sellado de 120 pesetas (etase octava), y en ellas se expresará de un modo claro y preciso:

a) La mina de procedencia del carbón y fecha de su extracción, y los medios de posible comprobación de ambos extremos.

b) Las características en relación con las condiciones fijadas por la Real orden de 7 de Septiembre de 1923, medidas con los aparatos y en la forma que dicha Real orden y la de 27 de Mayo de 1926 (*D. O.* núm. 147) detallen.

c) El lugar y laboratorio donde propone se verifiquen los ensayos del combustible ofrecido.

d) Precio de la tonelada del carbón, puesto franco bordo, en puerto de embarque.

e) Plazo para la total entrega del combustible, teniendo en cuenta los proponentes que el suministro deberá ser por cargamentos de 3.000 toneladas.

f) Aceptación de las reglas establecidas para la adquisición por concurso de combustible, de que se deja hecha referencia.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre cerrado que la contenga, se entregará por el licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en las Sucursales de la misma en provincias, en metálico o en valores admisibles por la ley, o en la Habilitación general de este Ministerio, en metálico solamente, para poder tomar parte en este concurso.

sirva de fianza definitiva del licitador a quien se adjudique el servicio, la cantidad de veinticinco mil quinientas (25.500) pesetas.

Sólo se admitirán proposiciones para este concurso de personas, Compañías y Sociedades nacionales que dispongan de minas o depósitos de carbón, y se hallen, por tanto, en condiciones de poder efectuar directamente el suministro; circunstancia que apreciará la Junta de este Ministerio que ha de examinar las proposiciones.

El adjudicatario de este servicio tendrá que satisfacer el impuesto de pagos del Estado, de una peseta treinta céntimos por ciento (130 por 100) sobre las cantidades que se libren por importe del suministro; los derechos reales del servicio y de la fianza y el importe del timbre del Estado, correspondiente al convenio, como asimismo el importe de los anuncios del concurso publicado en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo*, cuyo pago justificará con la presentación de los correspondientes recibos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 5 de Julio de 1927.—El Jefe del Negociado, Manuel Ferrer.

S-1380

Padecido error en la redacción del anuncio de concurso para la adquisición de 9.000 toneladas de carbón español, de fecha 5 del actual, para servicio de nuestros Arsenales, se entenderá redactado el punto e) de dicho anuncio en los términos siguientes:

e) Plazo para la total entrega del combustible, teniendo en cuenta los proponentes que el suministro deberá hacerse por cargamentos completos.

Madrid, 12 de Julio de 1927.—El Jefe del Negociado primero, Manuel Hevia.

S-1380

**MINISTERIO DE HACIENDA****DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL**

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 28 de Febrero último, se convoca a subasta pública para adjudicar la ejecución de las obras de reconstrucción interior del edificio del Estado, en Málaga, conocido por el nombre de La Aduana.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto aprobado al efecto estarán de manifiesto hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables, desde las once de la mañana a la una de la tarde, en la Dirección general de Propiedades y Contribu-

ción territorial y en la Delegación de Hacienda en Málaga.

Se verificarán simultáneamente dos subastas, aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911: una en la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, ante el señor Director, un Jefe de Administración del mismo Centro, un funcionario del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, otro de la Dirección de lo Contencioso y el Notario de esta Corte de turno, a las doce horas del día 14 de Septiembre próximo, y otra en la Delegación de Hacienda de Málaga, a la misma hora de igual día, ante el señor Delegado de Hacienda, el Interventor, el Administrador de Rentas públicas, un funcionario de la Abogacía del Estado y el Notario de turno en Málaga.

Hasta las once horas del día anterior al señalado podrán presentarse pliegos para optar a la subasta en el Registro general de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial y en el de la Delegación de Hacienda en Málaga.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición, acompañará el licitador los documentos que justifiquen su personalidad, con la cédula personal y poder, si precisare, cuando represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia el depósito de 57.287,19 pesetas (cincuenta y siete mil doscientas ochenta y siete pesetas diez y nueve céntimos), por lo menos, correspondientes al 5 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional para responder de la proposición; los justificantes de encontrarse al corriente en las contribuciones industrial o de utilidades, según los casos, y los que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 sobre incompatibilidades, si el licitador se comprendiera en lo que dicho Real decreto establece para demostrar que no le afectan sus disposiciones, y, por último, si el licitador fuese patrono, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número 2.º, del Real decreto de 21 de Enero de 1921 para el régimen del Retiro obrero obligatorio.

El bastanteo de los documentos que por los licitadores se presentan corresponderá al Abogado del Estado que forme parte de las Juntas de subasta.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de pesetas 4.445.743,92 (un millón ciento cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres pesetas noventa y dos céntimos), a que asciende el total del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por

pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El resultado de la subasta verificada en Málaga por este procedimiento se remitirá inmediatamente a la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, para resolver en definitiva, comparándole con el resultado de la verificada por este Centro.

El rematante constituirá una fianza definitiva dentro del plazo que determina el pliego de condiciones, por cantidad equivalente al 10 por 100 del remate.

El Jefe o encargado del Registro general de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial y el de la Delegación de Hacienda en Málaga certificarán de las proposiciones presentadas, relacionándolas por el orden de presentación.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: "Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de reconstrucción interior del edificio del Estado, en Málaga, conocido por el nombre de La Aduana", debiendo extenderse en papel sellado de la clase sexta, y estar redactadas con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don... (nombres y apellidos), domiciliado en..., calle de..., número..., en nombre propio o en concepto de apoderado de D..., o en el de Gerente o representante de la Sociedad..., domiciliada en..., según copia de la escritura de mandato o del poder que acompaño, y que acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercer esta gestión, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los planos y documentos que integran el proyecto aprobado por Real orden de 25 de Febrero último, relativo a la reconstrucción interior del edificio del Estado, en Málaga, conocido por el nombre de La Aduana, se comprometo a realizar las obras citadas, tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de... (en número y en letra).

Fecha y firma completa del proponente.)

Madrid, 2 de Julio de 1927.—En Director general, José de Lara.

S—1352

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 22 de Abril último, se convoca a subasta pública para adjudicar la ejecución de las obras de reforma y consolidación del edificio del Estado, en Bilbao, denominado Aduana, donde están instala-

das las oficinas de Aduanas y las de la Delegación especial de Hacienda en Vizcaya.

Los planos, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el proyecto aprobado al efecto estarán de manifiesto hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables, desde las once de la mañana a la una de la tarde, en la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial y en la Delegación especial de Hacienda en Vizcaya.

Se verificarán simultáneamente dos subastas, aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911: una en la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, ante el señor Director, un Jefe de Administración del mismo Centro, un funcionario del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, otro de la Dirección de lo Contencioso y el Notario de esta Corte de turno, a las doce horas del día 17 de Septiembre próximo, y otra en la Delegación especial de Hacienda en Vizcaya, a la misma hora de igual día, ante el señor Delegado de Hacienda, el Interventor, el Administrador de Rentas públicas, un funcionario de la Abogacía del Estado y el Notario de turno en Bilbao.

Hasta las catorce horas del día anterior al señalado, podrán presentarse pliegos para optar a la subasta en el Registro general de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial y en el de la Delegación especial de Hacienda en Vizcaya.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición, acompañará el licitador los documentos que justifiquen su personalidad, con la cédula personal y poder si precisase, cuando representa a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o cualquiera de sus sucursales de provincias al depósito de 8.205,39 pesetas (ocho mil doscientas cinco pesetas treinta y nueve céntimos); por lo menos, correspondientes al 5 por 100 del tipo de subasta como garantía provisional para responder de la proposición; los justificantes de encontrarse al corriente en las contribuciones de industrial o de utilidades, según los casos, y los que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 sobre incompatibilidades, si el licitador se comprendiera en lo que dicho Real decreto establece, para demostrar que no le afectan sus disposiciones, y, por último, si el licitador fuese patrono, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número 2.º, del Real decreto de 21 de Enero de 1921, para el régimen del Retiro obrero obligatorio.

El bastante de los documentos que por los licitadores se presen-

ten corresponderá al Abogado del Estado que forme parte de las Juntas de subasta.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será de 164.107,85 pesetas (ciento sesenta y cuatro mil ciento siete pesetas ochenta y cinco céntimos), a que asciende el total del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El resultado de la subasta verificada en Bilbao por este procedimiento se remitirá inmediatamente a la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial para resolver en definitiva, comparándole con el resultado de la verificada en este Centro.

El rematante constituirá una fianza definitiva dentro del plazo que determina el pliego de condiciones, por cantidad equivalente al 10 por 100 del remate.

El Jefe o encargado del Registro general de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial y el de la Delegación especial de Hacienda en Vizcaya certificarán de las proposiciones presentadas, relacionándolas por el orden de presentación.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: "Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de reforma y consolidación del edificio del Estado, en Bilbao, denominado Aduana", debiendo extenderse en papel sellado de la clase sexta, y estar redactadas con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don... (nombre y apellidos), domiciliado en..., calle de..., número..., en nombre propio o en concepto de apoderado de D..., o en el de Gerente o representante de la Sociedad..., domiciliada en..., según copia de la escritura de mandato o del poder que acompaño, y que acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercer esta gestión, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los planos y documentos que integran el proyecto aprobado por Real orden de 7 de Abril último, relativo a las obras de reforma y consolidación del edificio del Estado, en Bilbao, denominado Aduana, donde están instaladas las oficinas de Aduanas y las de la Delegación especial de Hacienda en Vizcaya, se comprometo a realizar las obras citadas, tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliego de condiciones facultativas y econ-

nómicas, por la cantidad de... (en número y en letra).

(Fecha y firma completa del proponente.)

Madrid, 2 de Julio de 1927.—El Director general, José de Lara.

S—1354

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES

En virtud de lo dispuesto por Real Decreto de 22 de Junio del corriente año, esta Dirección general ha señalado el día 2 de Agosto próximo, a las doce, para la subasta de las obras de reparación y reforma de las cubiertas altas del Palacio de la Biblioteca Nacional, por la cantidad de 168.244,32 pesetas bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911 y en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario, en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª En el mismo Ministerio, y en el Gobierno civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el día 28 del presente mes, a las trece.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 8.412,21 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones. Si una vez terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que lo haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de seis meses.

7.ª El plazo de garantía se fija en seis meses.

8.ª Las obras se abonarán por cer-

tificaciones de obra ejecutada en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

9.ª Cuando al finalizar el año económico exista sobrante disponible en algunos artículos del presupuesto destinado al pago de obras que se verifican por contrata, podrá abonarse a los contratistas (de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha 8 de Enero de 1927) la cantidad de obra que hubieren ejecutado, aun cuando fuese mayor de la anualidad estipulada en el contrato, guardando el orden de antigüedad de los devengos, y prefiriendo en igualdad de circunstancias, los más importantes, a juicio de la Administración, sin que por esto se entienda aumentada para lo sucesivo dicha anualidad.

10. Será condición indispensable para firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 9 de Julio de 1927.—El Director general, Infantas.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del... por 100").

(Fecha y firma del proponente.)

S—1379

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

*Rectificación de fecha de apertura de proposiciones para concurso de automóviles.*

En el anuncio publicado en la página 113 del anexo único de la GACETA DE MADRID de 4 del corriente, de un concurso para la adquisición de 39 automóviles, se dice que la celebración del mismo será el 21 de Julio actual, y siendo este día festivo, se varía tal fecha, fijando por el presente el día siguiente 22, a las once horas, para la apertura de las proposiciones que se reciban para el mencionado concurso.

Madrid, 11 de Julio de 1927.—El Director general, Gelabert.

S—

### JEFATURA DE EXPLOTACION DE FERROCARRILES POR EL ESTADO

FERROCARRIL DE BETANZOS A FERROL

La Jefatura de explotación de Ferrocarriles por el Estado abre un con-

curso para la adquisición de un torno de ruedas para los talleres del ferrocarril de Betanzos a Ferrol.

Las características y pliegos de condiciones referentes a este concurso estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Jefatura, situadas en esta Corte, Zorrilla 11, segundo, todos los días laborables desde las nueve horas a las catorce.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado, con indicaciones de que son para el concurso, metidas en otro sobre dirigido al señor Ingeniero Jefe de Explotación de Ferrocarriles por el Estado.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará a las catorce horas del día 22 de los corrientes.

Los pliegos presentados serán abiertos a las doce del día 23 del actual.

Madrid, 12 de Julio de 1927.—El Ingeniero Jefe, José de Roda.

S—1382

### DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

*Pliego de condiciones particulares que han de regir en la subasta de obras de reconstrucción de la casa plaza del Triunfo, número 3, destinada a Casa-Palacio de la Excm. Diputación.*

1.ª El acto de la subasta tendrá lugar el día 3 del próximo mes de Agosto, a las doce de la mañana, en la Casa de la Diputación, calle Montes Sierra, número 12, de esta capital, a cuyo efecto se harán las publicaciones previas, en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y periódicos locales.

2.ª No podrán concurrir a la subasta los que estén comprendidos en cualquiera de los casos que determina el artículo 9.º del Reglamento de contratación de obras municipales de 2 de Julio de 1924, aplicable a las que celebren las Diputaciones, según el artículo 119 del Estatuto provincial.

3.ª Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en pliego cerrado, escritas en el papel timbrado correspondiente y redactadas con sujeción al modelo que se inserta al final, en cualquiera de los días hábiles hasta el anterior del señalado para la subasta, en la Secretaría de la excelentísima Diputación y en horas hábiles de oficina.

4.ª Siendo el presupuesto de ejecución material de las obras de que se trata 435.030 pesetas con 96 céntimos, y el de contrata 504.635,91 pesetas, no se admitirán proposiciones que excedan de la cantidad a que asciende este último, el cual, con los planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas, se pondrá de manifiesto a quien lo desee, en la Secretaría de la excelentísima Diputación.

4.ª El proponente deberá acompañar a su proposición, además de la cédula personal un documento que acredite que tiene depositada la cantidad de 25.500 pesetas como depósito provisional equivalente al 5 por 100 del importe total del presupuesto de contrata en metálico o efectos públicos, al tipo de cotización que éstos tengan el



día de constituirse el depósito, e ídem de esta Excm. Diputación por todo su valor. La fianza definitiva que haya de prestar el rematante, será la de 51.000 pesetas en las mismas clases de valores.

6.º Para el acto de la subasta regirán las prescripciones que se detallan en el artículo 15 del citado Reglamento, y los sobres cerrados conteniendo las prescripciones deberán llevar escrito en el anverso lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de reconstrucción de la casa de la plaza del Triunfo, número 3, con destino a Casa-Palacio de la Excm. Diputación".

7.º Cuando hayan sido leídos todos los pliegos presentados, el señor Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición que resulte más ventajosa entre las admitidas.

8.º Terminado el plazo de reclamaciones, caso de haberlas, la Comisión permanente resolverá lo que estime procedente sobre la validez o nulidad del acto de la subasta, y si declarase válido el acto hará la adjudicación definitiva del remate, requiriendo inmediatamente al rematante para que dentro del término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva y concurrir a formalizar el contrato.

9.º En el mismo plazo señalado en la condición anterior se abonará por el rematante el importe del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia, periódicos locales y demás gastos originados con motivo de la misma, conforme a lo dispuesto en el número 8.º del artículo 6.º de dicho Reglamento.

10. La falta de cumplimiento de cualquiera de las prescripciones precedentes, dará lugar, sin más trámites, a la anulación de la adjudicación con pérdida del depósito provisional constituido para tomar parte en la subasta.

11. La ejecución de las obras comenzará dentro de los diez y seis días siguientes a la formalización del contrato y deberán terminar en plazo de diez meses, a contar desde el día que comiencen.

12. El plazo de garantía para la recepción de las obras será de doce meses a partir de la recepción provisional.

13. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones facultativas o de las insertas en este pliego llevará consigo la rescisión del contrato con pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda haber incurrido el adjudicatario.

14. El importe de la contrata le será satisfecho al rematante en plazos mensuales previa certificación de las obras ejecutadas, expedida por el señor Arquitecto Director de las mismas.

15. Una vez aprobada la recepción y liquidación definitiva de las obras, se devolverá al contratista la fianza constituida después que se justifique que no existe reclamación alguna contra él por daños o perjuicios que sean de su cuenta, por deudas de jornales o materiales o por indemniza-

ciones derivadas de accidentes del trabajo que hayan podido ocurrir durante el transcurso de aquéllas.

16. El contrato quedará sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y el Reglamento para su ejecución de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones y aclaraciones dictadas con posterioridad sobre la materia.

17. Queda también obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre las condiciones que han de regular las relaciones entre aquél y sus obreros y en la Real orden de 8 de Julio del mismo año que dicta reglas para la aplicación de dicho Real decreto, así como a lo establecido en el Reglamento para el régimen obligatorio del retiro obrero de 21 de Enero de 1921, debiendo cuidar la dirección facultativa de las obras, bajo su responsabilidad, de que se cumplan los citados preceptos legales.

18. Asimismo queda obligado el contratista a asegurar las obras por el importe total de su adjudicación en una Compañía de las reconocidas con tal objeto por el Estado, debiendo extenderse la póliza con la condición especial de que si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es indispensable para caso de siniestro, y una vez justificada la cuantía que el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja de Depósitos para ir pagando la obra, que se reconstruya a medida que se vaya realizando, previa certificación facultativa, y el plazo del seguro será el del tiempo señalado para la obra.

19. El contratista afectará quedar sometido para las cuestiones que pudieran suscitarse sobre el cumplimiento del contrato a los Tribunales del domicilio de la Excm. Diputación.

20. No tendrá derecho el contratista a indemnización por el aumento del precio de los jornales o materiales, pudiendo solamente pedir la rescisión del contrato cuando concurren las circunstancias que preceptúa el capítulo 5.º del Pliego de condiciones para la contratación de obras públicas de 13 de Mayo de 1900 o las que señala el artículo 30 del Reglamento por que se rige este contrato.

21. Se hace constar que durante el tiempo de exposición al público del acuerdo de la celebración de la subasta publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia que determina el artículo 26 del Reglamento, no se han presentado reclamaciones.

22. Para el caso de ser necesario el bastanteo de poderes, podrán utilizarse con dicho objeto cualquiera de los Letrados que ejercen su profesión en esta capital.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal clase ..., tarifa ..., núm. ... expedida en ... a ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID e *Boletín Oficial de la provincia de Sevilla* para subastar las obras de reconstrucción de la casa Plaza del Triunfo, número 3,

de Sevilla, con destino a Casa-Palacio de la Excm. Diputación, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los planos, presupuestos y pliego de condiciones facultativas y económicas estipuladas para las mismas, por la cuantía de ... pesetas. (Se expresará, caso de rebaja al tipo fijado, el tanto por ciento de la rebaja.)

(Firma y fecha del proponente.)  
S.º—1377

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARNEDO

Don Manuel-Juan Fernández Martínez, Alcalde Presidente del muy ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Arnedo.

Hago saber: Que habiendo sido declarada desierta la subasta para las obras de traída de aguas y alcantarillado a esta ciudad, cuyo pliego de condiciones apareció inserto en la GACETA DE MADRID del día 22 de Mayo último, se celebrará segunda subasta en iguales condiciones que la anterior y con sujeción al mismo tipo que aparecen fijados en el mencionado anuncio.

Dicha subasta tendrá lugar al día siguiente al en que haga diez, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, a cuyo efecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal todos los documentos relativos al proyecto, durante los días hábiles y horas de nueve a doce por la mañana y de cuatro a seis por la tarde.

Arnedo, 11 de Julio de 1927.—  
Alcalde, Manuel Juan Fernández.  
S.—805

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Huétamo, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 866 habitantes; vacante el 17 de Junio de 1927 por defunción.

Cuervas de Velasco, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 527 habitantes; vacante el 28 de Junio de 1927 por defunción.

Cuenca, 9 de Julio de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, José María Cruz.

P—1111

##### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUESCA

El Sr. Gobernador, con esta fecha, se ha servido dictar la siguiente resolución:

"Resultando que con fecha 14 de Agosto de 1924, D. Antonio Ves y Par-

dinilla, en representación de la Sociedad anónima "Minas de Serveto", solicitó la concesión, para usos industriales, de 250 litros de agua por segundo, del barranco Bifarrero, en el término municipal de Bielsa, y comenzada la tramitación del expediente con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, quedó paralizada desde el 19 de Noviembre del mismo año, en que emitió su informe la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro, sin que con posterioridad haya sido instada la tramitación:

Considerando que la certificación oficiosamente expedida con fecha 24 de Junio último por la Alcaldía de Bielsa no puede interrumpir la prescripción en que ya había incurrido el expediente, con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 15 de Febrero de 1913.

He acordado declararlo caducado y que pase al archivo."

Lo que, de orden del Sr. Gobernador, se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto citado; advirtiéndole a la Sociedad interesada que contra la preinserta resolución puede ejercitar el recurso contencioso ante el correspondiente Tribunal provincial, dentro del término de tres me-

ses, a contar del día siguiente al en que le sea notificada.

Huesca, Julio de 1927.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

P—1070

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

La Comisión provincial, en sesión de 28 de Junio último, acordó anunciar concurso por término de veinte días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para la provisión de una plaza de Delineante con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas.

Las solicitudes se dirigirán al señor Presidente de la Corporación, extendidas en papel de la clase octava (1,20 pesetas), y deberán ser presentadas en la Secretaría de la misma durante las horas oficiales (de diez a catorce), acompañando a ellas la cédula personal del interesado, certificación de buena conducta y de antecedentes penales, y otra

acreditativa de que pertenece al Cuerpo de Obras públicas del Estado, pudiendo además aportar los justificantes de los méritos y servicios que deseen alegar.

Transcurrido el plazo indicado, la Permanente resolverá, con vista de los méritos y servicios de los concursantes, sobre la adjudicación de la plaza.

Palencia, 6 de Julio de 1927.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

X—2665

### MARIA PAZ, NUEVA GERANION DE VILLAVERDE, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 4 del actual, ha acordado que el dividendo propuesto por el mismo y aprobado por la Junta general ordinaria de accionistas, de 15 pesetas por acción, libre de impuestos, se abone contra la entrega del cupón número 2, a partir del 15 del actual, en las oficinas del Banco Español de Crédito, de esta Corte, calle de Alcalá, número 14.

Madrid, 12 de Julio de 1927.—El Vicepresidente, Domingo Salazar.

X—2671

### COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND ASLAND

BARCELONA

Inventario-balance en 31 de Diciembre de 1926.

#### ACTIVO

Pesetas.

	Pesetas.	
<b>Vinas:</b>		
Minas de asfalto.....	50.000,00	
Minas de carbón.....	56.129,70	
Maquinaria, cables aéreos, instalaciones y edificios en Minas del Catllarás.....	406.876,00	
		512.999,70
<b>Fuerza hidráulica:</b>		
Salto de agua, tubería y motores hidráulicos.....	2.891.738,57	
<b>Fábrica de Castellar d'en Huch:</b>		
Terrenos y edificios.....	1.274.961,21	
Maquinaria, herramientas, materiales de recambio y saquerío.....	3.340.478,06	
		4.615.439,27
<b>Fábrica de Moncada:</b>		
Terrenos y edificios.....	1.015.589,18	
Maquinaria, herramientas, materiales de recambio y saquerío.....	9.084.456,61	
		10.100.045,79
<b>Fábrica de Villaluenga:</b>		
Terrenos y edificios.....	2.899.205,64	
Maquinaria, herramientas, materiales de recambio, etc.....	6.915.236,55	
		9.814.442,19
<b>Ferrocarril secundario de Villaluenga a Villaseca:</b>		
Explotación.....	101.937,39	
Movimiento.....	3.934,15	
Materiales y tracción.....	673.666,53	
Vía y Obras.....	3.147.138,35	
		3.926.676,42
<b>Ferrocarril secundario de Guardiola a Castellar d'en Huch:</b>		
Explotación.....	104.218,56	
Movimiento.....	20.013,75	

Pesetas.

Materiales y tracción.....	240.248,95	
Vía y Obras.....	1.705.232,44	
		2.071.918,70
<b>Almacenes:</b>		
Edificios, instalaciones y enseres.....	331.754,53	
Materiales de transporte.....	42.180,00	
Existencias.....	1.657.638,00	
		2.031.572,53
<b>Mobiliario.....</b>		35.519,69
<b>Cuentas a liquidar.....</b>		1.224.101,67
<b>Cartera:</b>		
Acciones en cartera.....	3.250.000,00	
Efectos comerciales.....	14.423,55	
Valores bancarios.....	114.892,07	
Valores industriales.....	6.640.948,00	
		10.020.263,62
<b>Cuentas corrientes.....</b>		3.843.963,17
<b>Caja y Bancos.....</b>		489.894,32
		51.128.675,64
<b>TOTAL DEL ACTIVO.....</b>		51.128.675,64
<b>Depósitos en garantía.....</b>		575.000,00
<b>PASIVO</b>		
<b>Capital:</b>		
Acciones.....	20.000.000,00	
Cédulas de Fundador s. v. n. ...	0,00	
		20.000.000,00
Obligaciones en circulación.....	16.268.000,00	
Cuentas a liquidar.....	2.965.616,43	
Aceptaciones.....	523.799,25	
Cuentas corrientes.....	3.169.808,76	
Fondo de amortización.....	3.319.967,16	
Fondo de reserva.....	3.000.000,00	
Remanente a distribuir.....	1.881.984,04	
		51.128.675,64
<b>TOTAL DEL PASIVO.....</b>		51.128.675,64
<b>Acreedores por depósitos.....</b>		575.000,00

El Presidente, El Conde de Güell.—El Garente, Juan J. Ferrer Vidal Güell.—El Secretario, E. Moliné y Brasés.—El Jefe de Contabilidad, M. Pascual Torres.

X—2666

**BANCO CENTRAL**

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de las facultades que le concede el artículo 40 de los Estatutos ha acordado repartir a los señores accionistas, a cuenta de los beneficios del ejercicio corriente, un dividendo activo de pesetas 17,50 por acción, equivalente al 3,50 por 100 del capital.

Deducidas de dicha suma 1,20 pesetas, correspondientes a los impuestos, el líquido a percibir será de pesetas 16,30 por acción.

El pago de este dividendo se efectuará, contra cupón número 11, desde el día 15 del corriente mes de Julio.

Madrid, 12 de Julio de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Ortuño.

X-2668

**LA MANNHEIM****CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

Negocio español al 31 de Diciembre de 1926.

	PESETAS
<b>INGRESOS</b>	
Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	30.572,93
Primas netas recaudadas.....	133.115,40
Pérdida experimentada.....	57.258,79
	<u>220.947,12</u>

**SALIDAS**

Comisiones y gastos de producción.....	18.424,05
Primas reaseguradas.....	29.939,00
Siniestros pagados.....	115.384,82
Gastos generales de Administración.....	1.577,65
Reservas técnicas para el próximo ejercicio.....	55.621,60
	<u>220.947,12</u>

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

Negocio general al 31 de Diciembre de 1926.

	MARCOS ORO
<b>INGRESOS</b>	
Saldo del ejercicio anterior.....	100.000,00
<b>Ramo de Transportes.</b>	
Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	3.428.920,00
Primas devengadas.....	11.094.642,30
Intereses de fondos invertidos.....	155.206,38
<b>Ramo de Accidentes y Accesorios.</b>	
Reservas técnicas ejercicio anterior.....	1.245.323,48
Primas devengadas.....	3.096.477,58
Producto de los fondos invertidos.....	833.748,78

**Ramo de Incendios y Accesorios.**

Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	976.450,92
---	------------

**PESETAS**

Primas devengadas.....	5.731.316,20
Producto de los fondos invertidos.....	125.166,18
	<u>26.787.252,22</u>

**SALIDAS****Ramo de Transportes.**

Primas reaseguradas.....	3.594.137,91
Siniestros pagados.....	4.863.052,55
Gastos de producción y Administración.....	1.985.967,62
Reservas técnicas ejercicio próximo.....	3.993.060,00

**Ramo de Accidentes y Accesorios.**

Primas reaseguradas.....	895.225,42
Siniestros pagados.....	1.094.539,13
Gastos de producción y Administración.....	1.582.954,40
Reservas técnicas ejercicio próximo.....	1.517.539,60

**Ramo de Incendios y Accesorios.**

Primas reaseguradas.....	3.724.294,60
Siniestros pagados.....	859.514,37
Gastos de producción y Administración.....	1.120.230,51
Reservas técnicas ejercicio próximo.....	999.865,34
Beneficio líquido.....	556.930,87

26.787.252,22

**Balance general.**

	MARCOS ORO
<b>ACTIVO</b>	
Accionistas: Capital pendiente de desembolso.....	6.000.000,00
Efectivo: Existencia en Caja y Bancos.....	4.935.673,54
Cartera de Valores e Hipotecas.....	6.761.981,87
Inmuebles y mobiliario.....	1.171.615,33
Cuentas corrientes: Saldos a nuestro favor.....	4.714.419,47
	<u>23.583.690,71</u>

**PASIVO**

Capital: Importe del social.....	8.000.000,00
Fondo de reserva: Saldo actual.....	2.200.000,00
Reservas técnicas: Saldo actual.....	8.144.457,40
Cuentas corrientes: Saldos a su favor.....	4.882.302,35
Beneficio devengado.....	556.930,87

23.583.690,71

X-2672

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARACENA**

Don Antonio Losada Mazorra, Juez de primera instancia de esta ciudad

Hago saber: Que el día 16 de Agosto próximo y hora de las diez, tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado la subasta de la finca que se dirá, de D. Francisco González Rioja, cuyo remate se ha decretado en los autos que contra dicho señor sigue para cobro de pesetas D. Demetrio Moya Escudero, vecinos ambos de esta ciudad, por el procedimiento judicial sumario que establece la vigente ley Hipotecaria.

Una dehesa o trozo de terreno llamado El Partido de la Casa de la Dehesa de Monteblanco, término de Aroche, de cabida de doscientas noventa y dos fanegas; de ellas ciento setenta de encinas, una de alameda, veintiuna de tierras colinas y ciento de monte bajo, equivalentes a ciento ochenta y ocho hectáreas, veintiuna áreas, cincuenta y seis centiáreas; linda: al Este, con el partido de los Cebros; al Sur, con la ribera de Chanza; al Oeste, con el partido de las Cercas, de la misma dehesa, y al Norte, con tierras realengas que llegan a la cúspide de la sierra y tercera parte de las Casas de monte blanco. Sale a subasta en 115.000 pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente el 10 por 100 del valor asignado al inmueble; que no se admitirá postura que sea inferior al tipo de remate; y que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aracena a 7 de Julio de 1927.—Ante mí, Gaspar Santiuste.—El Juez, Antonio Losada.

X-2669

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE BARCELONA**

En virtud de lo resuelto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta capital en providencia del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria seguidos bajo mi actuación por D. Félix Pellport y Fugarólas, contra D. José Ponsá y Roca, se anuncia que el día 20 de Agosto próximo y hora de las diez y media, se venderá en segunda pública subasta, en el local-audiencia del referido Juzgado, la finca siguiente:

“ Toda aquella extensión de terreno, con las obras en el mismo levantadas, consistentes en un edificio destinado a Hotel, compuesto de planta baja y un piso, situado en el término municipal de Moncada; de superficie 975 metros 87 centímetros, equivalentes a 25.834

Palmas 27 décimas cuadradas; lindante: por delante, Norte, con el Paseo de Colón y con la confluencia de este paseo, con el de Jaime I, en dos líneas, una de siete metros y otra de veinticinco, respectivamente; por la derecha entrando, Poniente, en una línea de veinte metros; por el fondo, Sur, en otra línea de diecisiete metros, con restante línea, de la cual procede la que se describe, propia de D. José Clavell, y por la izquierda, Este, en una línea de veintiséis metros; con la calle de Prövenza, y en otra línea de ocho metros, con la plaza que forma dicha calle.

El indicado remate se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 45.000 pesetas, o sea el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y

3.ª Que los postores, para poder tomar parte en el remate, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo llevado a cabo en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose seguidamente las consignaciones a sus respectivos dueños, excepción hecha de la correspondiente al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Barcelona, 8 de Julio de 1927.—El Secretario judicial, Tomás Riera.

X—2670

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha 7 del corriente, dictada en los autos que sigue el Procurador D. Hilario Dago Cuchillero, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Francisco Uceda Moreno, sobre secuestro y posesión ilegítima, se saca a la venta, por segunda vez, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, y que se describe en la misma en la forma siguiente:

“Un edificio en construcción destinado a garaje señalado con el número 5 de la carretera de Francia (Chamartín de la Rosa), que comprende una superficie de 690 metros cuadra-

dos, o sean 8.887 pies y 20 décimas de otro, también cuadrado. Constará de tres naves, la exterior con sótano y planta baja, destinada a vivienda y oficinas, y las otras dos solamente serán de una planta, destinada a jaulas para guardar automóviles; linda por su fachada principal, al Este, en línea de treinta metros, con dicha carretera; por la derecha entrando, al Norte, en línea de veintitrés metros, con solar de D. Vistar Martín; por la izquierda, al Sur, en línea de otros veintitrés metros, con otro solar de D. Felipe Montoya Gómez, y por el fondo, al Oeste, en línea de treinta metros, con otro solar del mismo Sr. Montoya.”

La expresada subasta tendrá lugar, doble y simultánea, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa, número 1, de la calle del General Castaños, y en la del Juzgado de Colmenar Viejo, el día 13 de Agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Dicha finca sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la anterior, o sea por la suma de 75.000 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de las expresadas 75.000 pesetas.

Tercera. Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación de dicho remate.

Quinta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registrador de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, con los cuales deberán conformarse los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Julio de 1927.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pardo. Visto bueno: el Juez, Rodrigo.

X—2673

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MOLINA DE ARAGON

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, por la presente se notifica a los demandados declarados en rebeldía, en el juicio que se dirá, la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es como sigue:

“Sentencia.—En Molina de Aragón a 10 de Junio de 1927. Habiendo visto el Sr. D. Esteban Enrique Rebollar Llauradó, Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía

promovidos por el Procurador don Juan Poves Aguilar, en nombre y representación de la Sociedad anónima La Unión Resinera Española, domiciliada en Bilbao, y defendida por el Letrado D. Antonio Bernal, contra D. Joaquín Carrasco Alonso, D. Francisco Robisco Ramos, D. Benito Ayuso Sebastián y D. Antonio Rodríguez Merodio, todos vecinos de Luzón, representados los tres primeros por el Procurador D. José Mereno Morterero, y defendido por el Letrado don Hipólito González Parrada, y declarados en rebeldía los herederos del cuarto demandado, y sobre deslinde del Monte Pinar por su límite Oeste, o sea camino de Rata, y

Fallo: Que estimando como procedentes las pretensiones formuladas en la demanda, y desestimando las de la reconvenición, debo declarar y declarar:

1.ª Que la Unión Resinera Española tiene derecho a que se deslinde y amoje su finca Monte Pinar, por el lindero Oeste, o sea camino de Rata, hoy Santa María del Espino.

2.ª Que los demandados D. Joaquín Carrasco Alonso, D. Francisco Robisco Ramos, D. Benito Ayuso Sebastián y los herederos del fallecido don Antonio Rodríguez Merodio, también demandados en estos autos, vienen obligados a consentir ese deslinde, y a que lo consientan debo condenarlos y los condeno.

3.ª Que la faja de terreno que a partir de la bifurcación del camino de Rata, en el sitio Portillo de Cifuentes, se extiende entre uno y otro de los dos en que desde allí se divide, se distribuya por partes iguales entre actor y demandado, colocándose los mojones en el lugar que, previa medición resulte ser la línea divisoria de las dos mitades iguales en que ha de partirse dicha faja de terreno; y

4.ª Que el deslinde y amojonamiento acordado se practiquen en ejecución de sentencia, previo los trámites legales.

Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—G. Enrique Rebollar.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Esteban Enrique Rebollar Llauradó, Juez de primera instancia de este partido, leyéndola en alta voz, estando en audiencia pública en el día de hoy el mismo de su fecha.—Molina de Aragón a 10 de Junio de 1927.—Doy fe. Ante mí, Jaime Pérez.”

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los herederos del demandado D. Antonio Rodríguez Merodio, mediante a desconocerse su domicilio y paradero, expido la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el visto bueno del Sr. Juez, en Molina de Aragón a 11 de Julio de 1927.—El Secretario, Licenciado Jaime Pérez.—V.ª B.ª: el Juez de primera instancia, Esteban Enrique Rebollar.

X—2667



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.*

2.816

ALVAREZ BADILLO, Pilar; hija de Manuel y Julia, sin domicilio; comparecerá el día 23 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia y escándalo, instruido contra la misma.

2.817

CABRERA FERNANDEZ, Eleuterio; hijo de Juan y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, Olivar, 52; comparecerá el día 2 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

2.818

GARRIL, Mariano del; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de las Cortes; comparecerá el día 30 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

2.819

CESPEDES VIZ, Antonio; hijo de Rafael y de Adela, sin domicilio; comparecerá el día 23 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

2.820

CRUADO VILLAMOR, Matías; domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, 29; comparecerá el día 23 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por rifa, instruido contra el mismo.

2.821

CHAVARRI, Félix; domiciliado últimamente en Madrid, Alcalá, 40; comparecerá el día 2 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

2.822

GONZALEZ PUINO, Primitiva; hija de Manuel y de Esperanza, domiciliada últimamente en Madrid, Amparo, número 17; comparecerá el día 16 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma.

2.823

GONZALEZ SANCHEZ, Gonzalo; hijo de Luis y de Librada, sin domicilio; comparecerá el día 23 de Agosto próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

2.824

IBERNON TRAVESI, Antonio; hijo de Antonio y de Matilde, sin domicilio; comparecerá el día 23 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas y desobediencia, instruido contra el mismo.

2.825

LOZANO FERNANDEZ, Asunción; hija de Antonio y de Paula, sin domicilio; comparecerá el día 23 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra la misma.

2.826

MANZANO, Pedro; domiciliado últimamente en Puente de Vallecas; comparecerá el día 29 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños instruido contra el mismo.

2.827

MOYA GARCIA, Maximino; hijo de Isidoro y de Máxima, últimamente sin domicilio; comparecerá el día 23 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa instruido contra el mismo.

2.828

PELAEZ RODRIGUEZ, Timoteo; domiciliado últimamente en Puente de Vallecas; comparecerá el día 2 de Agosto ante el Juzgado del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños instruido contra el mismo.

2.829

PELLUERNA LOPEZ, Enrique; domiciliado últimamente en Madrid, Sallitre, número 17; comparecerá el día 23 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por rifa instruido contra el mismo.

2.830

PERCIRA REDONDO, Aubonóm; hijo de Félix y de María, sin domicilio; comparecerá el día 9 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa instruido contra el mismo.

2.831

PEREZ MENARQUEZ, Cándido; hijo de Enrique y Marcelina; comparecerá el día 23 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa instruido contra el mismo.

2.832

RAMOS, José; hijo de José y de Lorenza, domiciliado últimamente en Lozano, número 8; comparecerá el día 2 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones contra el mismo.

2.833

RODRIGUEZ; hijo de Valentín y de madre desconocida, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Amparo, número 17; comparecerá el día 16 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra el mismo.

2.834

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Ana, domiciliado últimamente en Madrid, calle Sánchez Barcáiztegui, 18; comparecerá el día 30 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

2.835

RUBIO CASTILLO, Braulio; hijo de Braulio y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, calle Baeza, 24; comparecerá el día 16 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por testos, instruido contra otro.

2.836

VILLARREAL GASCON, Juan Luis; hijo de Francisco y de Vicenta, sin domicilio; comparecerá el día 23 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por insultos, instruido contra el mismo.

### JUZGADOS DE PRIMERA DE INSTANCIA

#### ALGECIRAS

Don Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de tenencia de armas sin licencia en causa número 58 de 1927, Pedro Camacho Cabrera, de cincuenta años, soltero, vendedor ambulante, natural de Jimena, con residencia habitual en La Línea, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Algeciras a 28 de Junio de 1927.—Miguel A. Espinar.—El Secretario, P. E. Julio Fuertes.

JO—7153

#### ALICANTE NORTE

Don Mariano Luján y Vicón, Juez de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, y su partido, y especial para este sumario.

Hago saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la detención de Javier Montoro, de unos cuarenta y cinco años, rubio, alto, algo grueso, habla con acento andaluz; una tal María, esposa de éste, agraciada, gruesa, de estatura más bien baja; se expresa también con

acento andaluz, y un tal D. José, de unos cincuenta y cinco años, más bajo y más delgado que el Javier, y que decían los tres venían de la Argentina, y deben de ser de Cádiz o su provincia, y que estuvieron por fines del año de 1924 en Callosa de Segura, en la finca de la Cruz, propiedad de Rafael Olanda Casasús; así está acordado en el sumario número 98 de 1927, sobre expedición y falsificación de moneda y timbres.

Dado en Alicante a 4 de Julio de 1927.—Mariano Luján.—El Secretario, Daniel Fenols.

JO—7154

#### ANTEQUERA

Don Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Antequera.

Hago saber que en el sumario 89 de 1927, por hurto de 345 pesetas en varias monedas y billetes del Banco de España, sustraídas la madrugada de hoy en el establecimiento Ford de la calle de Lucena, 37, propiedad de don Agustín Ramos Jiménez, he acordado se inserte el presente, por el cual ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de lo sustraído, que lo pondrán a mi disposición, como asimismo a la detención del autor o autores del hecho y poseedores ilegítimos, caso de ser habidos.

Antequera, 17 de Junio de 1927.—Mariano Lacambra García.

JO—7158

#### BADAJOS

El señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 143, del corriente año, sobre lesiones a Antonio de Sosa, contra José Quesquero, ha acordado citar por medio de la presente al testigo Joaquín, súbdito portugués, que la noche del 23 al 24 de Junio último se hallaba en a finca denominada Corazón de Jesús, y presencié la cuestión habida entre dichos lesionado y procesado, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de prestar declaración, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Badajoz, 4 de Julio de 1927.—El Secretario judicial, Enrique G. de la Rosa.

JO—7157

#### BARCELONA - ATARAZANAS

En el expediente sobre declaración de ausencia y presunción de muerte de doña Elena Vega Hernández promovido por su hija doña Josefa Paredes Vega, soltera, sin profesión, mayor de edad y vecina de Hospitalet de Llobregat, que utiliza el beneficio de pobreza, por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta capital se ha dictado el auto, que, en su parte necesaria, dice así:

\*Auto.—Barcelona, 21 de Junio

de 1927.—Por evacuada la comunicación conferida al ministerio fiscal, y

Resultando que, etc., etc.

Su señoría por ante mí, el Secretario dijo:

Que debía declarar y declaraba la presunción de muerte de D.<sup>a</sup> Elena Vega Hernández, y que se publique este auto en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y en uno de los diarios de avisos y noticias de esta capital, a los fines del artículo 192 del Código civil, y librese de esta resolución, a los fines solicitados, oportuno testimonio, que se entregará a la instante.

Lo mandó y firma el Sr. D. Manuel López y Avilés, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito Atarazanas de esta capital. Doy fe, Manuel L. y Avilés. Ante mí, Tomás Ribes, Hd.<sup>o</sup>

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y en uno de los diarios de avisos y noticias de esta capital, a los fines del artículo 192 del Código civil, libro y firmo la presente en Barcelona a 6 de Julio de 1927. El Secretario, Carlos Boig.

JO—7158

#### BENAVENTE

Don Vicente Marín Garrido, Juez de instrucción de Benavente y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa número 60 de 1927, sobre hurto, contra María Darralde Echevarría, y como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la referida María Darralde Echevarría, de edad de diez y ocho años, soltera, quincallera, natural de Santander, sin domicilio conocido y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días siguientes desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada por auto de 9 de Julio último, con la prevención que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que haya lugar, y será declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura de la indicada María, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta villa.

Dado en Benavente a 4 de Julio de 1927.—El Jue. Vicente Marín.—P. S. M. Manuel Pardo.

JO—7134

#### CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en el sumario que instruyo con el número 105, del corriente año, se manda citar por medio del presente a Luis Venegas Larrañaga, cuyo actual para-

Hero se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción para la práctica de una diligencia en dicho sumario, previniéndole que es obligatoria la comparecencia, y si dejase de comparecer sin alegar justa causa le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Cádiz a 4 de Julio de 1927.—El Secretario judicial, P. S., Ramón Comesaña.

JO—7168

## CANGAS DE TINEO

En cumplimiento de lo mandado por el señor de instrucción de este partido de Cangas de Tineo, en el sumario número 27 de 1927, por el delito de hurto de caballerías, se cita a cuantas personas se crean perjudicadas en el mismo y las que se consideren dueñas, que hasta el presente son desconocidas, de los semovientes que a continuación se expresarán, y que entre otros que obran depositados en sus respectivos dueños, fueron ocupados a varios gitanos, para que dentro de diez días comparezcan ante este referido Juzgado a prestar declaración y ofreceres el procedimiento en dicha causa y acrediten además la preexistencia de aquéllos, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el consiguiente perjuicio.

## Semovientes que se expresan.

1.º Asna, de once a doce años de edad, de 1,05 metros de alzada, lorde pizarra, en estado de sanidad.

2.º Otra asna, de diez años, de 1,08 metros de alzada, ratonera, o pelo de rata, en estado de sanidad.

3.º Una yegua, de diez años de edad, de 1,35 metros de alzada, castaña oscura, con una estrella en la frente, fogueada de ambos pies y rotura del peroné por causa traumática.

4.º Un mulo de diez y ocho a veinte años de edad, de color castaño oscuro, de 1,40 metros de alzada, dos esparavanes y una corva y rotilla o carpo anquilosada.

5.º Un caballo de catorce a quince años, castaño claro, estrellado, con dos mataduras en ambos lados de las costillas, un esparaván y corva en el pie derecho y una bobremano en la izquierda.

Cangas de Tineo a 4 de Julio de 1927.—El Secretario, Vicente Zangoci.

JO—7171

## CAROLINA (LA)

Don Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se expresan, de la propiedad de Andrés Trapero Hervás, que le fueron hurtadas en término de esta ciudad la madrugada del 24 de Mayo pasado, y

a la detención de los autores del hurto y personas que ilegítimamente las posean.

## Señas de los semovientes.

Una mula de siete años, alzada 1,49 metros, capa castaña oscura, raza cruzada, algo cebrada, mancha blanca en las patitas, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola J 7 cuello izquierdo.

Otra mula de siete años, alzada 1,53 metros, capa castaña, raza española, marca confusa, raya de mula, algo cebrada, pelos blancos en la grupa, hierro Fénix en el mismo sitio.

Dado en La Carolina a 4 de Julio de 1927.—T. Escribano.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—7184

## CAZALLA DE LA SIERRA

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de las caballerías que a continuación se reseñan, pertenecientes a D. Constantino García Alvarez, que fueron desaparecidas el día 28 de Junio último de la finca "El Saladoño", término de Constantina, ponérrimas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 106 del año actual.

## Señas.

Una yegua de diez años y medio, de 1,37 metros de alzada, castaña dorada, marcada J. G. lado derecho, hueso corrido, calzada pie izquierdo, con raspa muñilo de cuatro meses.

Una mula de año y medio, de 1,35 metros de alzada, castaña, bragada, bociclara.

Pelro de año y medio, de 1,36 metros de alzada, alazano, hueso cordón corrido, rabicano; todos raza española, letra S, número 10, lado izquierdo, y asegurados por la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Cazalla a 5 de Julio de 1927. Salvador Higuera.—El Secretario.

JO—7172

## CIEZA

El Sr. D. Obdulio Siboni Cuenca, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de hoy, dictada en la ejecutoria del sumario seguido sobre lesiones contra Joaquín Doroteo Box Ramón, vecino de Abarán y en la actualidad se encuentra en el extranjero, ha acordado se haga saber a éste, por medio de la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, que por auto fecha 21 de Junio último, dictado por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia, se ha declarado remitida la condena que se le impuso en dicho sumario, de un

mes y un día de arresto mayor, y abono de 100 pesetas al perjudicado, según sentencia de 24 de Mayo de 1909, declarada firme en 30 del mismo mes. Cieza, 5 de Julio de 1927.—El Oficial, Domingo Perona García.

JO—7173

El Sr. D. Obdulio Siboni Cuenca, Juez de instrucción de esta villa de Cieza y su partido, en providencia de hoy, dictada en la ejecutoria del sumario seguido sobre hurto contra Domingo Pagau Pastor, vecino de Abarán, y en la actualidad se encuentra en el extranjero, ha acordado se haga saber a éste que, por auto de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia fecha 21 de Junio último, se ha declarado remitida la condena que se le impuso en dicho sumario de dos meses y un día de arresto mayor e indemnización de 13 pesetas al Ayuntamiento de Abarán, según sentencia de 5 de Mayo de 1909, declarada firme en 12 del mismo.

Cieza, 5 de Julio de 1927.—El Oficial, Domingo Perona García.

JO—7174

## COIN

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del partido judicial de Coin.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, y como comparecido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Pedro Rueda Jorquera (a) Ganrá, hijo de Víctor y de María, de treinta y seis años de edad, de estado casado, natural de Alburquerque el Grande, partido de Coin, provincia de Málaga, vecino que fue de Alburquerque el Grande, de ocupación jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en Doctor Falom y Anaya, número 20, a reducirse a prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto, bajo el número 67 de 1926, apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta población a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en Coin a 2 de Julio de 1927. El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.—P. S. M., el Secretario, Manuel Granizo.

JO—7175

## COLMENAR VIEJO

Don Vicente Manzanares y Samperlayo, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y en-

cargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída al vecino de Guadix de la Sierra, Matías Rubio Revilla la noche del 22 al 23 de Junio pasado del sitio Las Eras del medio, término de dicho pueblo, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

*Señas de la caballería.*

Una burra de trece años, pequeña, pelo blanco, un lunar, recién parida. Dado en Colmenar Viejo a 4 de Julio de 1927.—El Juez, Vicente Manzanares.

JO--7176

**HERVAS**

Don Luciano de Sande López, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, de la propiedad de Martín García López, vecino de Casas del Monte, los cuales les fueron sustraídos en la noche del 22 al 23 de Junio último en el sitio Juncal de la Cebasa Granjuela, término de dicho pueblo, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 63 de 1927.

*Semovientes sustraídos.*

Una yegua, pelo castaño, edad ocho años, alzada un metro 35 centímetros, son lunares blancos en los costillares, en las orejas muescas por delante, calzada de la mano y pata derecha.

Un asno, pelo pardo, entero, de tres años de edad, alzada un metro diez centímetros, desherrado de las cuatro extremidades.

Un asno, pelo albatado, churro, con el espinazo motilado y de un año de edad.

Las dos primeras aseguradas en el Sindicato Agrícola "Unión Casas del Monte", y llevan en la nalga izquierda el hierro de la Sociedad U. C. M.

Dado en Hervás a 5 de Julio de 1927.—El Juez, Luciano de Sande.—El Secretario, Erasmo Sánchez.

JO—7181

**HOYOS**

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado se sigue sumario

sobre hurto de caballería de las señas que se dicen al final, de la propiedad de Francisco Sánchez Martín, vecino de Cilleros, cometido en jurisdicción de Cilleros.

En su virtud ruego a todas las Autoridades así civiles como militares, y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

*Señas del semoviente.*

Un mulo, edad cinco años, alzada un metro y treinta milímetros, capa castaño oscuro, raza española, no tiene marca ni defectos físicos. Señas particulares raza de mulo cruzada, cebrado de las cuatro, y cabeza acarnada, lleva en la nalga derecha la marca de la Compañía, letra V, 8.

Dado en Hoyos a 5 de Julio de 1927. P. S. M. El Secretario judicial (ilegible).

JO—7182

**LORA DEL RIO**

Don Diego de la Cruz Díaz, Juez de instrucción de Lora del Río y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procederán a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de Diego López Soler, desaparecida el día 10 de Junio último de los olivares de la Sierra de la Cruz, de este término, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado en unión de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita en el acto su legítima adquisición, poniendo igualmente a disposición de dicho Juzgado el autor o autores de la sustracción en la Cárcel de este partido; causa 78, año 1927.

*Señas del semoviente.*

Un burro rucio claro de nueve años, entero, 1,23 de alzada, raza española, con lunares blancos en los costillares y matadura en la grupa, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, letra S, número 10 en la llana izquierda.

Dado en Lora del Río a 5 de Julio de 1927.—El Secretario, Juan de Baronal.—El Juez, Diego de la Cruz Díaz.

JO—7186

Don Diego de la Cruz Díaz, Juez de instrucción de Lora del Río y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procederán a la busca y resca-

te de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de José Matías Corenas, desaparecida la noche del 15 de Junio último de un cerrado del cortijo denominado Castillejo, de este término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si no acredita en el acto su legítima adquisición, poniendo igualmente a disposición de este Juzgado el autor o autores de la sustracción en la Cárcel de este partido; causa 81, año 1927.

*Señas del semoviente.*

Un burro capón, de siete años, 1,51 de alzada, capa castaño oscuro, raza española, hiervo del Fénix Agrícola en la nalga izquierda letra P, número 7.

Dado en Lora del Río a 5 de Julio de 1927.—El Juez de Instrucción, Diego de la Cruz Díaz.—El Secretario, Juan J. Barruel.

JO—7197

**MANCHA REAL**

D. Pablo Guillén y Guillén, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, propiedad de Silverio Ramírez González, que le fué hurtada del sitio Cruz de Esteban, término de esta villa, la tarde del 30 de Junio último, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

*Señas de la caballería.*

Una burra rucia, oscura, de cinco años, con la cola larga, hierros de la marca y herrada de las manos.

Dado en Mancha Real, 5 de Julio de 1927.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Pablo Guillén y Guillén.

JO—7188

**MEDINA SIDONIA**

D. Francisco Igueravide y Cordero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito y llamo a los que se crean dueños de las caballerías que se reseñarán, aparecidas el día 29 de Junio último en el sitio El Torero, término de Alcalá de los Gazules.

*Señas.*

Burro castaño oscuro, de tres años, alzada regular, sin hierro ni señal; y otro rucio claro, de cuatro años, alzada regular, sin hierro ni señal.

Medina Sidonia, 4 de Julio de 1927. Hombres buenos, Carlos González, Juan Moguel.—El Juez, Francisco Igueravide.

JO—7199

**MONTANCHEZ**

D. Antonio Martínez García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca



y rescate del semoviente que a continuación se dirá y propiedad del vecino de Albalá Andrés Pérez Borreguero (menor), el cual fué hurtado de la finca Matillas de este término municipal, el día 16 de Junio último, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontrare si éstas no acreditasen su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyó con el número 33 de este año.

#### Señas del semoviente.

Un caballo colorado de cuatro años, más de la marca, con el hierro del "Fénix Agrícola", donde está asegurado, en la nalga derecha.

Dado en Montánchez a 4 de Julio de 1927.—P. S. M., Félix Jabato. El Juez, Antonio Martínez.

JO—7200

#### PALENCIA

Don Ernesto Sánchez de Movellán, Juez de primera instancia de Palencia.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada en los autos de abintestado promovidos de oficio, por defunción de D. Primitivo de Juana Simón, natural de esta capital, donde vivía y falleció el día 26 de Diciembre de 1926, de unos sesenta años de edad, viudo, jornalero, descubriéndose sus demás circunstancias personales, expido el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia en la GACETA DE MADRID, por el cual se llama a los que se crean con derecho a heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo con los debidos justificantes en el término de treinta días.

Dado en Palencia a 4 de Julio de 1927.—El Secretario, Isidoro Páramo. El Juez, Ernesto Sánchez de Movellán.

JO—7295

#### SAN ROQUE

D. Cruz M.<sup>a</sup> Caballero Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescata de los efectos que al final se reseñan, que fueron sustraídos el día 4 de Junio último del sitio Taraguilla, del término municipal de San Roque, de la pertenencia de Francisco Collas y Antonio López.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los autores o autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel de este partido.

#### Efectos sustraídos.

- Tras kilos de pan.
- Un cuchillo.
- Una bufanda.
- Una petaca con un poco tabaco.
- Una boquilla de pasta.
- Una caja de cerillas.

San Roque, 30 de Junio de 1927.—El Secretario, Joaquín Fuertes.—El Juez, Cruz María Caballero.

JO—7207

#### SEVILLA—SAN ROMÁN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de instrucción del distrito de San Román, de esta ciudad, en sumario número 3 de 1927 por incendio en el Colegio de los Padres Salesianos, se cita a Juan Mornies, vecino que fué de Campano, partido judicial de Chiclana, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, para ofrecerle en sumario, de conformidad a lo prevenido en el artículo 109 de la ley Procesal, como pariente más cercano del menor Manuel González Encino, perjudicado en dicho siniestro, donde se le quemaron varias prendas de vestir, cuyo ofrecimiento a la vez se verifica por medio de la presente, que será inserta en la GACETA DE MADRID por el mismo expresado término.

Y para que tenga efecto dicha citación y ofrecimiento, expido la presente en Sevilla a 5 de Julio de 1927.—El Secretario, Joaquín Poyato.

JO—7208

#### TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue bajo el número 101 del año 1927 sobre hurto doméstico, se ha acordado se cite a la perjudicada, María Itarte, esposa de Juan Bautista Vizcarro, vecina que fué últimamente de Ulldecona, residente en la actualidad en Francia, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifica, ofrecerle el procedimiento y acreditar la preexistencia de las ropas sustraídas.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula, que firmo en la ciudad de Tortosa a 5 de Julio de 1927.—El Secretario judicial, P. H. Víctor Ferreres.

JO—7211

#### UNION (LA)

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado Francisco Gintas Sánchez, hijo de Francisco y de Ana, de cincuenta y siete años de edad, natural de Vélez Rubio y vecino de Cartagena, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 4 de Junio último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario número 214 de 1913 por el delito de amenazas.

La Unión a 4 de Julio de 1927.—El Juez, José Martínez de Federico.—El Secretario judicial, Eduardo Vázquez.

JO—7185

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y como comprue-

do en el número primero del artículo 895 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado Juan Hernández Blaya, de cuarenta años de edad, casado, jornalero, hijo de Bartolomé y de Antonia, natural y vecino de Lorca, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser emplazado para nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente en la causa que se le sigue sobre lesiones, y ser constituido en prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pondrán a disposición de este Juzgado, comunicándolo con la antelación debida.

La Unión a 5 de Julio de 1927.—El Juez, José Martínez.—El Secretario, Eduardo Vázquez.

JO—7186

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado José García Torralba, hijo de José y de Dionisia, de veintisiete años de edad, natural de Cartagena y vecino de ídem, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia por auto fecha 3 de Junio último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario 126 de 1912, por el delito de resistencia.

La Unión a 4 de Julio de 1927.—El Juez, José Martínez.—El Secretario, Eduardo Vázquez.

JO—7187

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado Isidoro Calín López, hijo de José y de Agustina, de diez y nueve años de edad, natural de Totana y vecino de Cartagena, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia por auto fecha 7 de Junio último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario número 31 de 1914 por el delito de lesiones.

La Unión a 4 de Julio de 1927.—El Juez, José Martínez.—El Secretario, Eduardo Vázquez.

JO—7188

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado Juan Martínez Soler, hijo de Juan y de Francisca, natural de Lorca y vecino de La Unión, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia por auto fecha 21 de Mayo último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario número 50 de 1921, por el delito de lesiones.

La Unión a 4 de Julio de 1927.—



El Juez, José Martínez.—El Secretario, Eduardo Vázquez.

JO—7189

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica a los procesados Matías Avilés Ortiz, hijo de Francisco y de María, de diez y nueve años de edad, natural de Susseña (Murcia), y a Leandro Blanco Carrillos, hijo de Gabriel y de Cayetana, de veintiséis años, natural de Mazarrón, ambos jornaleros, soltero el primero, y viudo el segundo, y ambos vecinos de Cartagena, con domicilio en el Estrecho de San Ginés, cuyos actuales paraderos se ignoran, que la Audiencia de Murcia por auto fecha 7 de Junio último, ha declarado remitida la condena que les fué impuesta en el sumario número 171 del año 1912, por el delito de disparo y lesiones.

La Unión a 5 de Julio de 1927.—El Juez, José Martínez.—El Secretario, Eduardo Vázquez.

JO—7190

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado Antonio Ortiz García, vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias se desconocen, así como su actual paradero, que la Audiencia de Murcia por auto fecha 30 de Mayo último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario número 120 de 1915, sobre lesiones.

La Unión a 5 de Julio de 1927.—El Juez, José Martínez.—El Secretario, Eduardo Vázquez.

JO—7191

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado Juan García Andrés, hijo de Juan y de Carmen, cuyo actual paradero se ignora, natural de La Unión y vecino de Idem, de veinte años de edad, que la Audiencia de Murcia por auto fecha 17 de Junio último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario número 127 de 1908, por el delito de disparo y lesiones.

La Unión a 5 de Julio de 1927.—El Juez, José Martínez.—El Secretario, Eduardo Vázquez.

JO—7192

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado Joaquín Moreno Fernández, hijo de José y de Dolores, de cuarenta y un años de edad, natural de San Javier y vecino de Cartagena, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia por auto fecha 2 de Junio último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario por el de-

lito de infracción de la ley de Caza.

La Unión a 5 de Julio de 1927.—El Juez, José Martínez.—El Secretario, Eduardo Vázquez.

JO—7193

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado Francisco García García, hijo de Felipe y de Antonia, cuyo actual paradero se ignora, natural de Fuente Alamo y vecino de La Unión, que la Audiencia de Murcia por auto fecha 13 de Junio último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario número 81 de 1910, por el delito de lesiones.

La Unión a 5 de Julio de 1927.—El Juez, José Martínez.—El Secretario, Eduardo Vázquez.

JO—7194

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado Germán Sánchez Osorio, hijo de José y de Florentina, natural de La Unión y vecino de Cartagena, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia por auto fecha 3 de Junio último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario número 232 de 1913, por el delito de daños.

La Unión a 4 de Julio de 1927.—El Juez, José Martínez.—El Secretario, Eduardo Vázquez.

JO—7195

## ZAFRA

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad de Zafra.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se llama a la persona o personas que se crean dueñas de las caballerías que al final se dirán, intervinidas el día 1.º del actual, por la Guardia civil en la casa del vecino de esta ciudad Pascual Beneite Sánchez, donde las dejaron abandonadas unos gitanos, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración, justificar la propiedad de las caballerías, y ofrecer el procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sperciéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar; pues así está acordado en el sumario que se instruye con el número 64 de este año por sustracción.

*Señas de las caballerías.*

Un caballo pelo negro, de cuatro años, menos de marca, lucere corrido frente, calzado pie izquierda, hierro anca derecha. Compañía

Unión Ganadera, letra B, número 3, y otro encima irregular haciendo desaparecer al primero.

Una jumentita pelo negro, pequeña, cerrada, rastra macho de igual pelo, edad dos o tres meses.

Otra de igual pelo, espinazo blanco, pequeña, cerrada.

Otra de pelo rucio, buena talla, herrada de las manos, cerrada, y con una fistula en la quijada izquierda.

Otra de igual pelo, más pequeña, herrada de las manos, cerrada; y

Otra más clara, muy vieja, pequeña.

Dado en Zafra a 4 de Julio de 1927.—El Juez, Luis Navarro.—El Secretario, Vicente Alpuente.

JO—7214

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ASTILLERO

Don Eliseo Azcárate Campa, Juez municipal de Astillero y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión con arreglo a la ley orgánica del Poder judicial y su Reglamento y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los que se crean con derecho a ella lo soliciten dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, acompañando a la solicitud los documentos precisos y demás que estimen convenientes a dichos efectos.

Se hace constar, a los efectos oportunos, que el censo de población es de 5.000 habitantes.

Dado en Astillero a 1.º de Julio de 1927.—El Juez, Eliseo Azcárate.—El Secretario, Tomás García.

JO—7014

## BEAS DE SEGURA

Don Francisco Navarro Flores, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que consta de 10.364 habitantes de hecho y de 10.362 de derecho, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios y suplentes, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, pudiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes, documentadas, en el Juzgado de primera instancia e instrucción del partido de Villacarrillo, en el término indicado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Dado en Beas de Segura, a 28 de Junio de 1927.—El Juez, Francisco Navarro Flores.—El Secretario, por su José de la Torre.

JO—7045

## BURGUILLLOS

Don José Torres Rotoero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, en razón de haber quedado desierto el concurso de traslado que fué anunciado anteriormente, se ha acordado por la Superioridad anunciar de nuevo su provisión en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871; publicado los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Dado en Burguillos a 30 de Junio de 1927.—El Juez, José Torres.—El Secretario suplente, P. S. M., Ricardo Pérez.

JO—7046

## CARPIO

D. Marcelino Esteban Marcos, Juez municipal de Carpio, provincia de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, las cuales han de proveerse por concurso de traslado durante el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid, durante el cual los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de los documentos auténticos para justificar los extremos que exige el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, al señor Juez de primera instancia del partido de Medina del Campo, según previene el artículo 5.º de dicho Real decreto.

Se hace constar, a los efectos legales, que esta villa consta de 1.392 habitantes.

Carpio, 30 de Junio de 1927.—El Juez, Marcelino Esteban.—El Secretario interino, Piato Nieto.

JO—7047

## CEUTA

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mohamed Ben Said Factuss, por pastoreo abusivo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—Ceuta, 10 de Junio de 1927: el Tribunal municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra el denunciado, Mohamed Ben Said Factuss, en rebeldía.

Fallo que debo condenar y condeno a Mohamed Ben Said Factuss, en rebeldía, a la pena de diez pesetas de multa por cada caballería y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente al condenado por medio de oficio que se insertará en el *Boletín Oficial* de ésta.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Baró."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha; y para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y sirva de notificación al condenado, expido el presente, visado por el señor Juez.—El Secretario, Juan Avila.—V.º B.º, el Juez, Manuel Baró.

JO—7084

## MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 428 del año actual, por lesiones y daños, contra María Aquilera Cesa y Carmen Rodríguez Padilla, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Junio de 1927: el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Julián Muñoz y Romaña, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Aquilera Cesa y Carmen Rodríguez Padilla de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas, María Aquilera Cesa y Carmen Rodríguez Padilla, a las penas de treinta pesetas de multa a la primera y diez días de arresto menor a la segunda y al pago de las costas del juicio por iguales partes; y para que pueda llegar a conocimiento de las denunciadas María Aquilera Cesa y Carmen Rodríguez Padilla, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la *Gaceta de Madrid*.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de las denunciadas María Aquilera Cesa y Carmen Rodríguez Padilla, y les sirva de notificación en forma, expido el presente para su inserción en la *Gaceta*.

Madrid, 23 de Junio de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 401 del año actual, por vejación, contra Augusto San Miguel Ris, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Junio de 1927: el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Julián Muñoz y Romaña, habiendo visto las presentes diligencias de ju-

icio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Augusto San Miguel Ris de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Augusto San Miguel Ris, a la Pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Augusto San Miguel Ris, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la *Gaceta de Madrid*.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Augusto San Miguel Ris, y le sirva de notificación en forma, expido el presente para su inserción en la *Gaceta*.

Madrid, 23 de Junio de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

JO—7220

## MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.912 de orden del año 1918 contra Hilario Montero, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Octubre de 1926; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Hilario Montero, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Hilario Montero a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, y pago de las costas del juicio; notificándose la presente al denunciado por medio de edictos en la *Gaceta de Madrid*.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y sirva de notificación en forma a denunciado Hilario Montero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 25 de Junio de 1927.—El Secretario, (legible).—V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.871 de orden del año 1926 contra José Tribes Oña por malos tratos y amenazas, se ha dictado la sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Diciembre de 1926; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Tribes Oña, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a José Tribes Oña a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio; notificándose la presente al condenado por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a denunciado José Tribes Oña, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Junio de 1927.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.508 de orden del año 1926 contra Angel Saá Barquero, por infracción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Noviembre de 1926; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Saá Barquero, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Saá Barquero a la pena de cien pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio; notificándose la presente al condenado por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a denunciado Angel Saá Barquero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 25 de Junio de 1927.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.305 de orden del año 1916 contra Consuelo Laje Muñoz y otro; por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Diciembre de 1926; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Consuelo Laje Muñoz y Teodosio Ballón Báñez, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Consuelo Laje Muñoz a la pena de seis días de arresto menor por las lesiones, y a Teodosio Ballón Báñez, a la de treinta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, indemnización de cinco pesetas y pago de las costas por mitad; notificándose la presente a los condenados por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a denunciados Consuelo Laje y otro, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 25 de Junio de 1927.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.

#### PUERTO DE SANTA MARIA

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado en 28 de Junio último, por viajar sin billete, contra Antonio Nieto Rodríguez, Juan González Robles y Francisco Ponce Caracana, aparece el siguiente:

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Nieto Rodríguez, Juan González Robles y Francisco Ponce Caracana, a la pena de un día de arresto y 1 peseta 40 céntimos, a cada uno, y pago de las costas del juicio entre los tres, por partes iguales, sufriendo, en caso de insolvencia, por la indemnización el arresto subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Picó E. Morante.—Eduardo González.—Antonio Romero."

Y para que sirva de notificación a los condenados, fírmala presente en el Puerto de Santa María, a 5 de Julio de 1927.—El Juez municipal, Ramón Picó.—El Secretario, Antonio Romero.

JO—7222

#### SAN ROQUE

Por la presente se cita al dueño de una caballería menor que el día 23 de

Diciembre del año último se encontraba abandonada en el kilómetro 150 de la línea férrea de Rabadilla a Algeciras, y que fué arrollada y muerta por el tren correo 111, habiendo causado un daño a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces de doce pesetas; para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Francisco Tubino, número 5, el día 20 de Julio próximo, a las diez horas, con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar.

San Roque, 20 de Junio de 1927.—El Secretario (ilegible).

JO—7053

#### TARAZONA DE ARAGON

D. Juan de la Cruz Bonel y Ramírez, Juez municipal de Tarazona de Aragón.

Hago saber: Que en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, de que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Tarazona a 25 de Junio de 1927; el Sr. D. Juan de la Cruz Bonel y Ramírez, Juez municipal, habiendo visto en juicio de faltas la no incidental de estafa, cometida por Juan Sánchez de la Cruz, de veintinueve años de edad, soltero y demás circunstancias que luego se dirán, condenado por el delito de hurto en sumario número 42 del año 1926 en sentencia de 4 de Abril del año actual, dictada por la excelentísima Audiencia de Zaragoza, en la que mandó remitir a este Juzgado municipal testimonio de la misma, que obra por cabeza de este expediente, en el que ha tenido la debida intervención el Ministerio fiscal,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Sánchez de la Cruz, de veintinueve años de edad, soltero, herrero, con instrucción, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de Sevilla, cuyo último domicilio en ella ha sido en la carretera de Castilla, número 10, sin que en la actualidad se sepa el que tenga, a la pena de seis días de arresto menor, indemnización de 1.40 pesetas a la Compañía del Ferrocarril del Norte, accesorias y al pago de las costas de este juicio, en el que asimismo le declaro rebelde; y para su notificación, remítase testimonio de esta sentencia a la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; y una vez firme que sea, dese cuenta a la Superioridad, en cumplimiento de lo mandado en la sentencia de 4 de Abril próximo pasado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Bonel."

Y para que sirva de notificación al dicho Juan Sánchez de la Cruz, expido el presente en Tarazona a 25 de Junio de 1927.—El Juez, Juan Bonel, D. S. O., Juan Martínez.

JO—7119

Supesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.